



## ACTA DE APERTURA

### SOBRE A

Nº Expediente:	E21-0122		
Título del expediente:	"MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO Y PALMERAS EN EL PUERTO DE PALMA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO ARMONIZADO		
Tipo de contrato:	SERVICIO		
Presupuesto de licitación (sin IVA)	338.295,01 €		
Fecha:	3 de agosto de 2022	Hora:	10.20

En Palma de Mallorca, reunida la Mesa de Contratación en la fecha y hora detallada, con quorum suficiente, siendo los asistentes:

Presidente	Juan Leo Rubio
Secretario	Olga Peñalver de Lamo
Vocal	Margarita Pomar Barceló
Vocal	Juliana Uribe Davies

Se procede a la apertura del Sobre administrativo (SOBRE A):

Licitador	Autoriza consulta plataforma	Confidencialidad	Documentación presentada correctamente	Subsanación
EULEN, S.A.	SI	SI	NO	SI
UTE URBASER-LOGÍSTICA URBANA	SI	SI	SI	SI
UTE AVANZA-DEALSUR	SI	NO	SI	NO

La empresa EULEN, S.A. presenta el documento de la declaración responsable sin firmar electrónicamente y declara confidenciales los puntos 1.1.1; 1.1.2; 1.1.3; 1.2; 2.1.2; 2.2; 3.1; 3.2 y 4.1 de su propuesta técnica.

La UTE URBASER-LOGISTICA URBANA declara confidenciales los documentos "Memoria Técnica", "Medios humanos y maquinaria" y "Mejoras ofertadas" de su propuesta técnica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 LCSP no es posible declarar el conjunto de la oferta como confidencial sino solamente partes de la misma y se deben motivar expresamente las razones que determinan dicha calificación, debiendo venir referida a secretos técnicos o comerciales, como aquella documentación





## Autoritat Portuària de Balears

confidencial que comporta una ventaja competitiva, desconocida por terceros y que, representando un valor estratégico para la empresa, afecte a su competencia en el mercado, siendo obligación del licitador que invoca el deber de confidencialidad justificar suficientemente que la documentación aportada es verdaderamente confidencial. En otro caso será el órgano de contratación quien decida motivadamente sobre su alcance.

A este respecto se traslada la siguiente resolución DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES al ser muy clarificadora:

[https://www.hacienda.gob.es/tacrc/resoluciones/a%C3%B1o%202020/recurso%200389-2020%20val%20100-2020%20\(res%20926\)%2026-08-2020.pdf](https://www.hacienda.gob.es/tacrc/resoluciones/a%C3%B1o%202020/recurso%200389-2020%20val%20100-2020%20(res%20926)%2026-08-2020.pdf) (PAGS 15 y siguientes).

Por todo ello se acuerda lo siguiente:

- Admitir las ofertas de las empresas presentadas al concurso de referencia, condicionado a la subsanación de las deficiencias, en su caso.
- Notificar los siguientes requerimientos de subsanación, para cuyo cumplimiento se conceden tres días hábiles a partir de la recepción de la notificación:
  - La empresa EULEN, S.A. no presenta el documento de la Declaración Responsable firmado electrónicamente conforme establece el Pliego de Condiciones. Dicha empresa declara la confidencialidad parcial de la documentación técnica, expresada en su declaración responsable, debiendo aclarar la motivación de la confidencialidad de las partes concretas de su oferta a las que afecta, y, expresamente, las razones que determinan dicha calificación, debiendo venir referida a secretos técnicos o comerciales, así como aquella documentación confidencial que comporta una ventaja competitiva, desconocida por terceros y que, representando un valor estratégico de la empresa, afecte a su competencia en el mercado, siendo obligación de la empresa licitadora que invoca el deber de confidencialidad, justificar suficientemente que la documentación aportada es verdaderamente confidencial. En otro caso, será el órgano de contratación quien decida motivadamente sobre su alcance.
  - La UTE URBASER-LOGÍSTICA URBANA declara confidenciales los documentos “Memoria Técnica”, “Medios humanos y maquinaria” y “Mejoras ofertadas” de su propuesta técnica, debiendo aclarar la motivación de la confidencialidad de las partes concretas de su oferta a las que afecta, y, expresamente, las razones que determinan dicha calificación, debiendo venir referida a secretos técnicos o comerciales, así como aquella documentación confidencial que comporta una ventaja competitiva, desconocida por terceros y que, representando un valor estratégico de la empresa, afecte a su competencia en el mercado, siendo obligación de la empresa licitadora que invoca el deber de confidencialidad, justificar suficientemente que la documentación aportada es verdaderamente confidencial. En otro caso, será el órgano de contratación quien decida motivadamente sobre su alcance.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	MARGARITA POMAR BARCELO	03/08/2022 14:14   Sello de Tiempo: 03/08/2022 14:14	
FIRMANTE[2]	EVA OLGA PEÑALVER DE LAMO	04/08/2022 08:05   Sello de Tiempo: 04/08/2022 08:05	
FIRMANTE[3]	JUAN LEO RUBIO	04/08/2022 08:10   Sello de Tiempo: 04/08/2022 08:10	
FIRMANTE[4]	JULIANA URIBE DAVIES	04/08/2022 17:46   Sin acción específica	

AMBITO  
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN  
GEN-49ca-c05b-4d9a-405b-98b0-b159-5f94-fc37

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

